



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
INGENIERIA Y AGRIMENSURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 2 de julio de 1999.-

VISTO la necesidad de cubrir funciones docentes transitorias para el dictado de cursos a través de la Escuela de Posgrado y Educación Continua y,

CONSIDERANDO:

Que todo nombramiento docente debe realizarse en el marco de las normativas vigentes.-

Que por tratarse de nombramientos transitorios de especialistas no es posible realizar un concurso ni un llamado a inscripción.-

Que estos nombramientos podrían afectar derechos establecidos en la carrera docente institucionalizada en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario y reglamentada en la Ordenanza N° 528 del Consejo Superior.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que toda designación de personal docente solicitada por la Escuela de Posgrado y Educación Continua deberá ser autorizada por este Consejo Directivo, independientemente de la duración de la misma.-

ARTÍCULO 2°: Aclarar que en todos los casos la solicitud deberá estar acompañada por los antecedentes del postulante, la descripción del curso en que se desempeñará y las funciones a desempeñar, así como de la justificación de la jerarquía y dedicación del cargo solicitado.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que Secretaría Académica verifique, previamente al pase a este Cuerpo, el cumplimiento de lo especificado en el Artículo 2°, Dando curso sólo a aquellas solicitudes que cumplimenten estos requisitos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos y pase a conocimiento de Secretaría Académica y de la Escuela de Posgrado y Educación Continua; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 191/99 - C.D..-